



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCION N°
Expte. Grabado N° (1915542).-

0024

C.G.E.

PARANÁ; 16 ENE 2017

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

VISTO:

La Ley de Educación Nacional N° 26206 y la Ley de Educación Provincial N° 9890, las cuales establecen la obligatoriedad escolar hasta la finalización de la Educación Secundaria; y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 84/09 CFE, por la cual se aprueban los "Lineamientos Políticos y estratégicos de la Educación Secundaria Obligatoria" plantea la necesidad de "Promover el desarrollo de la función tutorial de las instituciones, con el objetivo de mejorar las posibilidades de acompañamiento a la trayectoria escolar de los jóvenes;

Que en el marco de lo dispuesto por Resolución 3050/16 C.G.E. "Enfoque del trabajo y las funciones de los tutores", el Equipo de Orientación y Tutoría se fortalece con la incorporación del Tutor de PMI (Planes de Mejora Institucional);

Que la misma propicia el trabajo en estrecha articulación con el Asesor Pedagógico y el Equipo Directivo, de manera que el enfoque y las funciones que asuma dicho equipo respondan a necesidades y prioridades establecidas institucionalmente;

Que es necesario seguir trabajando en la construcción de equipos institucionales que acompañen las trayectorias escolares de los estudiantes, custodiando tanto la dimensión académica como vincular,

Que el equipo de orientación y tutoría institucional debe integrar, junto con un equipo institucional (integrado, entre otros, por el Asesor Pedagógico, el Rector o Vicerrector, Docentes y Preceptores de 1° y 6° año, docentes de Prácticas Educativas) el Equipo articulador junto con el ATT (Agente Técnico Territorial) de PMI, el Supervisor de Nivel y con los actores responsables de otros niveles para unir los periodos de transición (tal como se establece en la Resolución N° 1550/13 C.G.E.) principalmente el pasaje del Nivel Primario al Secundario;

Que dadas las actuales coyunturas sociales, económicas y culturales que desafían a la institución escolar, se vuelve indispensable el trabajo en articulación con otras instituciones y organismos que sostienen a los equipos escolares interviniendo de diferentes maneras y en distintos momentos, según las situaciones que la escuela este atravesando;

Que mediante el dictado de la Resolución N° 1527/09 C.G.E. se aprueban los Lineamientos Preliminares para los Espacios de Orientación y Tutoría del Ciclo Básico Común de la Escuela Secundaria;

////



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

////

Que corresponde al Consejo General de Educación, como órgano de planeamiento, ejecución y supervisión de las políticas educativas, planificar y administrar el sistema educativo dentro de su ámbito de competencia, conforme lo establecido en el Artículo 166°, inciso c) de la Ley N° 9.890;

Que tomado conocimiento, Vocalía del Organismo interesa el dictado de la presente norma legal;

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ampliar la Resolución N° 3050/16 C.G.E. determinando que el enfoque y las funciones aprobadas en el Anexo I de la misma se constituyen como enfoque y funciones para los Equipos de Orientación y Tutoría institucionales, en todos los establecimientos de Educación Secundaria en el ámbito Provincial.-

ARTÍCULO 2°.- Dejar sin efecto la Resolución N° 1527 C.G.E. de fecha 13 de mayo de 2009.-

ARTÍCULO 3°.- Ratificar que las horas de Tutores de Planes Mejora Institucional (PMI) y las horas del Equipo de orientación y tutoría se concursarán mediante la "Presentación de Proyectos" que serán evaluados según lo reglamentado en el Artículo 147° de la Resolución N° 1000/13 C.G.E.-

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar, remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Dirección de Educación Secundaria, Dirección de Ajustes y Liquidaciones, Dirección de Informática y Sistemas, Departamento Auditoría Interna y remitir las actuaciones a la Dirección de Educación Secundaria a sus efectos.-

BDM

ES COPIA

Mg. MARCELA MANGEÓN
VOCAL
Consejo General de Educación

Dr. GASTÓN DANIEL ETCHEPARE
VOCAL
Consejo General de Educación

Prof. RITA M. DEL C. NIEVAS
VOCAL
Consejo General de Educación

Prof. JOSÉ LUIS PANOZA
Presidente
Consejo General de Educación
con acuerdo del Senado
Prov. de Entre Ríos